



AYUNTAMIENTO DE GIJÓN  
SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE GIJÓN  
SECRETARIA  
18 JUN. 1992  
REGISTRO DE SALIDA  
Nº 16.831-2

DON MARIANO LOPEZ SANTIAGO, COMO SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 19

PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA DE ORDENACION PARTICULARIZADA Nº 3 DEL PERI DE CIMADEVILLA.

RESULTANDO que, por acuerdo plenario de fecha 6 de Junio de 1.991, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la zona de ordenación particularizada, nº 3, del PERI de Cimadevilla, promovido por IPRON, S.A., quedando supeditada su aprobación definitiva al cumplimiento de las condiciones señaladas en el citado acuerdo de aprobación inicial, así como a la aprobación, a su vez definitiva, del PERI de Cimadevilla.

CONSIDERANDO que, seguida la tramitación preceptiva y practicada la oportuna información pública, no fue presentado escrito alguno de alegaciones al mismo.

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 13/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 78, del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Patrimonio Histórico de Asturias, en sesión de 11 de Mayo del año en curso, informó favorablemente la documentación presentada con las siguientes condiciones que deberán cumplirse durante la ejecución de la obra:

1º.- El tratamiento material de la pavimentación habrá de ajustarse al que se viene utilizando en la zona, a saber: losas de caliza y adoquín de granito.

2º.- Las escaleras habrán de adoptar la forma de escalinatas, de la mayor longitud posible, así como garantizar la fluidez deseable entre las distintas áreas que configuran el estudio de Detalle y las áreas próximas del Conjunto Histórico.

VISTOS el expediente de razón, informes emitidos y normativa de razón.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Zona de Ordenación Particularizada nº 3, del PERI de Cimadevilla, promovido por IPRON, S.A., quedando supeditado este acuerdo a la aprobación definitiva del PERI de Cimadevilla que se tramita simultáneamente en expediente diferenciado.

Y para que conste y a efectos de su unión y constancia del acuerdo de referencia-en el expediente de razón, expide la presente en Gijón, a 12 de Junio de 1992